

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 1182/2013 /

COLINA, 03 de Junio de 2013.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2937/2012 de fecha 04 de Diciembre de 2012. 2) Decreto Alcaldicio N° E-3414/2012 de fecha 31 de Diciembre de 2012. 3) Memorándum N° 203/13 de fecha 30 de Mayo de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Complementación de Contrato de Arrendamiento de fecha 04 de Abril de 2013, de la Empresa Agrotur Limitada; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Complementación de Contrato de Arrendamiento fecha 04 de Abril de 2013, suscrito con la Empresa AGROTUR Limitada Rut: 76.367.450-0, representada para estos efectos por don **JUAN ASTUDILLO SOTO**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La Dirección de Operaciones (S), solicito incorporal al servicio los siguientes vehículos que se señalan a continuación, de acuerdo a la clausula Décima del Contrato de Arrendamiento:

- 1 Minibús con capacidad de 34 pasajeros, año 2006 Valor \$ 1.500.000.
- 1 Automóvil tipo City Car año 2013, Valor \$ 500.000.
- 1 Camioneta año 2010 doble cabina carga aproximada de 850 kg, Valor \$ 950.000.
- 1 Camioneta año 2013 automática doble cabina carga aproximada 850 kg Valor \$ 1.250.000.
- La complementación del servicio será por un valor de \$ 4.200.000. Impuestos Incluidos.

3.- Será responsabilidad de la Inspección Técnica mantener al día las respectivas garantías y sus ampliaciones si correspondieran.

4.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el Contrato original, sancionado en el Decreto Alcaldicio N° E-2937/2012, de fecha 04 de Diciembre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Operaciones
Interesado
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo

COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

EMPRESA AGROTUR LIMITADA

En Colina, a 4 de Abril de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la **EMPRESA AGROTUR LIMITADA**, rol único tributario N° 76.367.450-9, representada para estos efectos por don **JUAN MANUEL ASTUDILLO SOTO**, cedula nacional de identidad N° 7.783.084-7, ambos con domicilio en Lago Llanquihue N° 0246 San Bernardo, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de arrendamiento, de fecha 26 de Noviembre de 2012, para el proyecto "Suministro de arriendo de vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, seguridad ciudadana y otros servicios", aprobado por decreto alcaldicio N° E-2937/2012, de fecha 4 de Diciembre de 2012 y rectificado mediante decreto alcaldicio N° E-3414/2012 de fecha 31 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO: Mediante memorándum N° 88/2013, de fecha 3 de Abril de 2013, la Dirección de Operaciones (S), solicitó incorporar al servicio los siguientes vehículos que se señalan a continuación, de acuerdo a la clausula Décima del contrato de arrendamiento:

- 1 Minibús con capacidad de 34 pasajeros, año 2006 Valor \$ 1.500.000.-
- 1 Automóvil tipo City Car año 2013 Valor \$ 500.000.-
- 1 Camioneta año 2010 doble cabina carga aproximada de 850 kg Valor \$ 950.000.-

1 Camioneta año 2013 automática doble cabina carga aproximada 850 kg Valor \$1.250.000.-

La complementación del servicio será por un valor total de \$ 4.200.000.- impuestos incluidos.

TERCERO: Sera responsabilidad de la Inspección Técnica mantener al día las respectivas garantías y sus ampliaciones si correspondieran.

CUARTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 26 Noviembre de 2012.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Sociedad y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

JUAN MANUEL ASTUDILLO SOTO
EMPRESA AGROTUR LIMITADA